

TEMUCO, 22 MAR. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 518 del 17 de Febrero del 2017, que aprueba el siguiente Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la siguiente persona Doña **ANDREA ELIZABETH ZAVALA URBINA**.

2.- La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 13 de Marzo de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Doña **ANDREA ELIZABETH ZAVALA URBINA**.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del siguiente Contrato a Honorarios, de fecha 17 de Febrero del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña **ANDREA ELIZABETH ZAVALA URBINA**, RUT: _____ en el sentido de cambiar la suma anual de \$12.552.588.- a \$14.712.588.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURISDICCION

RSR/PSO
c.c: Recursos Humanos

214.05.05.001 PAIF 24HRS	
SALDO INICIAL	\$ 29.387.376
PREOBLIGACION	\$ 14.712.588
SALDO FINAL	\$ 14.674.788

PSO/xsv

ANEXO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad de Temuco, con fecha 13 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "la Municipalidad"; y doña **ANDREA ELIZABETH ZAVALA URBINA**, chilena, mayor de edad, cédula nacional de identidad N° _____ Psicóloga, domiciliado en calle _____ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador"; se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 03 de Enero de 2017, las partes comparecientes celebraron contrato de prestación de servicios a honorarios, para que el Prestador, en su calidad de Psicólogo, preste servicios profesionales en el Programa de Atención Integral y Familiar 24 Hrs. ejecutado para el funcionamiento de la Municipalidad de Temuco. El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 518, de fecha 17 de Febrero 2017.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios referido en la cláusula:

Donde dice: "La suma de \$12.552.588.-; Doce millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho mil pesos, se pagara en 11 cuotas \$1.042.799.- y 1 cuota de \$1.081.799.- cada una, el ultimo día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciendo el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por el prestador y visada por el Director de Seguridad Ciudadana".

Debe decir: "La suma de \$14.712.588.-, Catorce millones setecientos doce mil quinientos ochenta y ocho mil pesos, se pagara en 11 cuotas \$1.222.799.- y 1 cuota de \$1.261.799.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciendo el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por el prestador y visada por el Director de Seguridad Ciudadana".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016 y Acta de Instalación del Concejo Municipal de igual fecha.

SEXTO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.


ANDREA ELIZABETH ZAVALA URBINA
PRESTADOR DEL SERVICIO




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

